



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

D^a. MARÍA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. ALFONSO VIVAS GARCÍA

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLA

D^a. NURIA CEBALLO PICHACO

D^a. ISABEL MARIA HURTADO LABRADOR

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

D. FRANCISCO LUIS GARRIDO GONZÁLEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:05 horas del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Fernando García Navarro, asistido por el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón y por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria, con carácter de urgencia, del día 4 de noviembre de 2010, y que fue distribuida junto con la convocatoria.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DELEGADOS

De orden de la Presidencia, por parte del Secretario se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dichas Resoluciones, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde el día de la convocatoria, abarcan desde el Decreto insertado en el Libro de Resoluciones con el número 1313/2010, de 19 de octubre, hasta el número 1469/2010, de 16 de noviembre, de convocatoria de la presente sesión.

PUNTO TERCERO: ADHESIÓN A CONVENIO ENTRE JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y F.E.M.P. EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión de 16 de noviembre de 2010, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (1) y Andalucista (1).

El 25 de noviembre de 2009 tuvo lugar la firma de un Convenio Específico entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, que cuenta entre sus objetivos lograr una mejor y más efectiva participación de los ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial, en reunión de 27 de octubre de 2010, acordó remitir el citado Convenio a los ayuntamientos de la provincia, por si estuvieran interesados en su firma.

Atendido que la suscripción del Convenio redundará en la mejora de las políticas de seguridad vial que deba aplicarse en el municipio de Bornos, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bornos al Convenio Específico entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.*



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, así como cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término la presente resolución.*

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Trece. De los grupos Popular (6), Socialista (5), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión de 16 de noviembre de 2010, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (1) y Andalucista (1).

El actual período recesivo está provocando, también en los ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocado a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando las tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los ayuntamientos, partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, con mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido, los ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administraciones estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aún más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido la de “conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos”, ya que así lo han dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que “la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”. Igualmente, tanto la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.

Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que “a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de Transferencia del Consejo de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas”.

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que “la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin tal suficiencia la autonomía deviene imposible”.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por “conservación, mantenimiento y vigilancia”. Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la relación entre administración educativa y ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este mandato legal ha llevado a los ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministro de electricidad, agua, gas, lo que no se corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.

Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: “Las entidades Locales podrán cooperar con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto.”

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Decimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: “Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.”

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando por tanto, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo a partir del próximo curso escolar la vigilancia, mantenimiento y conservación de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

En su virtud, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

ACUERDO

PRIMERO: Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

SEGUNDO: Exigir a la administración autonómica mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en Dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

TERCERO: Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento –electricidad, agua, etc.- que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

El Sr. Presidente explica el contenido de esta propuesta, destacando las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos por la asunción de competencias para las que no obtiene la correspondiente financiación ni por parte de la Administración del Estado y por la de la Comunidad Autónoma. Y entre ellas se encuentra la de la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación infantil. La propuesta explica claramente cuál es la situación actual y la exigencia a la administración autónoma para que solucione este problema de cara al próximo curso.

El Sr. Gómez Rodríguez, del grupo Socialista, afirma que parece sencilla la solución al tema planteado, pero tiene un trasfondo mucho más fuerte y político. Estas obligaciones municipales fueron ya establecidas en la propia constitución de 1812 al otorgar a los ayuntamientos potestad de creación de escuelas primarios y de cobro de impuestos para su sostenimiento. Resulta que hoy día en los países más avanzados en materia de enseñanza la administración la llevan los propios centros. Aquí se va avanzando ya en este paso y los centros tienen cada vez más autonomía. Habría que conocer cuáles son los gastos y cuáles los ingresos que lo administrasen los centros como ahora lo hacen los de secundaria. Considera que se trata de una propuesta oportunista y economicista y querría saber si en comunidades gobernadas por el PP se ha hecho lo mismo. En conclusión, lo pertinente sería avanzar en la autonomía de los centros, incluida la contratación del personal que en ellos trabaja.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Para el Sr. Contreras González, del grupo Andalucista, esta clara la poca financiación que tienen los ayuntamientos y la mala situación económica que se atraviesa, y los colegios producen unos gastos muy elevados. Es cierto que hay más autonomía para los centros, pero también son escasos los recursos que reciben. Por ejemplo, en el IES El Convento hay que sustituir la tubería de agua que es de acero galvanizado, ya que se producen filtraciones que están perjudicando al edificio, conociéndose el problema desde hace más de dos años y sin que haya podido solucionarse aún precisamente por no contar con medios económicos. Termina diciendo que votará favorablemente la propuesta.

El Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, manifiesta estar de acuerdo en potenciar la autonomía de los centros, y que si llega a prosperar esta propuesta se tenga en cuenta que el CEIP San Juan de Ribera, como consecuencia de las obras realizadas, ha cambiado considerablemente y probablemente se disparen los gastos de mantenimiento por lo que si se calculan los gastos de los últimos cinco años como dice la propuesta, no va a quedar recogido el previsible aumento de gastos en este centro.

Dice el Sr. Presidente que efectivamente es así, pero lo que se trata es de que la Junta de Andalucía se haga cargo de aquí en delante de los gastos de personal, luz y agua, y por último, afirma que sería muy importante conseguir la autonomía de los centros, pero ello no compete a los ayuntamientos.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Cinco, del grupo Socialista.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: ORDENANZAS FISCALES 2011

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión de 16 de noviembre de 2010, con los votos favorables del grupo Popular (3), ningún voto en contra, y la abstención de los grupos Socialista (1) y Andalucista (1).



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Visto el expediente tramitado para la modificación de determinadas Ordenanzas para 2011.

Resultando que en el mismo se contiene el texto de las modificaciones precisas de las Ordenanzas Fiscales ya vigentes, constando asimismo en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Modificar las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora del IBI.
- Ordenanza fiscal reguladora del IAE.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del escudo del municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios especiales, por espectáculos o transportes.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora tasa por alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público. con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la vigilancia especial de establecimientos que soliciten.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones municipales deportivas y escuela municipal de deportes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización nave “las pitas”.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de guarderías municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por impartición de cursos o desarrollo de actividades relacionadas con diferentes áreas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de animales abandonados.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida residuos sólidos provenientes de actividades agrícolas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades de turismo y alojamiento turístico ocasional.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la vía pública con cajeros automáticos.
- Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales.

SEGUNDO: Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Antes de la deliberación de este asunto, por parte del Sr. Contreras González, del grupo Andalucista, se hace entrega al Sr. Presidente de dos enmiendas con el siguiente contenido:

ENMIENDA NÚM. 1

Dada la situación económica del Ayuntamiento de Bornos y en el precario estado en el que se encuentra, es de efecto obligado el hecho de no prescindir de los posibles ingresos derivados de los impuestos procedentes de construcciones, instalaciones y obras. Atendiendo también al informe formulado por el Interventor del Ayuntamiento, debemos hacernos eco del balance que se extrae del mismo resaltando su última frase en la que nos destaca que ni no se da un acercamiento de equilibrio financiero con las tasas, se verá agravado el déficit negativo que soporta este Ayuntamiento. Teniendo en cuenta los pagos a los empleados ya sean funcionarios o eventuales a los que debe hacer frente mensualmente y la elevada deuda existente tanto con trabajadores como con proveedores del Ayuntamiento, este mismo no puede dejar de percibir dicha cuantía puesto que caería aún más en picado del estado en el que se encuentra.

Por todo propone la modificación de la propuesta en el sentido de “no incluir una bonificación de hasta el 95% a edificios catalogados con nivel de protección A y B”, en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

ENMIENDA NÚM. 2

Siendo conscientes de la situación de crisis actual para muchas familias, el fraccionamiento o aplazamiento estipulado en la propuesta, de 100 €, es demasiado elevado.

Por todo propone que la nueva redacción del apartado 3 del artículo 70 de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales sea la siguiente: “El importe mínimo exigible para los fraccionamientos o aplazamientos de deuda será de 50,00 €”.

El Sr. Presidente dice que como norma general se ha establecido un incremento del 2,1%, coincidente con el incremento del IPC, para a continuación explicar cada uno de los cambios que se proponen en los respectivos articulados de algunas de las ordenanzas, tal como consta en informe del Interventor accidental de fecha 10 de noviembre de 2010.

El Sr. Gómez Rodríguez, del grupo Socialista, entiende que la rehabilitación de una edificación importante desde el punto de vista patrimonial tenga ayudas del Ayuntamiento, pero lo que ahora se propone no es una cosa general sino que se pretende atender un caso concreto que afecta a una empresa que, por otro lado, ya tiene concedida una subvención bastante sustancial por parte de la Junta de Andalucía. Dice que estaría bien si fuese dirigido a la generalidad, pero aquí se está argumentando para un caso concreto.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Afirma el Sr. Presidente que no se pretende que sea para una obra específica ya que en la localidad hay 4 edificios catalogados no nivel de protección A y 14 inmuebles con nivel de protección B. La propuesta consiste en que dependiendo de la situación en concreto el Pleno decidirá que importe de bonificación acuerda, dependiendo del tipo de obra merecerá mayor o menor bonificación. La obra del hotel que se pretende realizar en el antiguo Convento de San Jerónimo creará puestos de trabajo y servirá de promoción turística a la localidad. El Ayuntamiento tiene que apoyar esta iniciativa porque constituye un beneficio para el pueblo. Pero mañana puede venir cualquier otro edificio en el que pretendan realizar obras y atendiendo a la creación de empleo que se genere, el uso público o privado y también tener en cuenta el tipo de obras que se pretenden, el Pleno decidirá la bonificación que deba conceder.

Para el Sr. Contreras González, siendo cierto que la obra afecta a un monumento histórico del pueblo y ello merece el apoyo de su grupo, se trata de una obra privada, no cerrándose a que el futuro se pueda estudiar la posibilidad de bonificación. También habría que estudiar la opción de aprobar las bonificaciones una vez se haya consumado el hecho, es decir, en este caso cuando objetan la licencia de apertura. Dada la situación económica el Ayuntamiento no puede dejar de ingresar este dinero, no descartando que en 2011 se trate la posibilidad de poner alguna bonificación con arreglo a lo que se estudie ya que casi con toda seguridad esta obra no se va a realizar en 2011. Hay que tener en cuenta que hay trabajadores que llevan mucho tiempo sin cobrar y proveedores a los que se debe dinero.

Considera el Sr. Presidente que es una cuestión de percepción de interés general para el pueblo y que todos los grupos cuando conocieron la posibilidad de que se hiciese este hotel, opinaron que era muy importante para Bornos. Por ello pide apertura de miras y que no tengan duda que proyectos como este pueden paliar la crisis en el pueblo.

El Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, opina que este hotel es privado, no público y que este empresario va a mirar por sus intereses y no por los del pueblo y que el Ayuntamiento tiene que mirar por su interés y no renunciar a percibir la totalidad del impuesto.

Para el Sr. Contreras González el sector empresarial de la construcción no va a hacer o dejar de hacer obras según la bonificación que dé el Ayuntamiento. Se trata de una obra de más de 5 millones de euros, con una subvención pública concedida de 2 millones de euros, por lo que se pregunta qué supone para esta empresa el pago del ICIO de 174.048 €, que es una mínima parte del conjunto del presupuesto de la obra.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Entiende el Sr. Gómez Rodríguez que, en cualquier caso, tendrá que haber unos criterios para establecer las bonificaciones y que dejarlo de forma arbitraria a la decisión del Pleno.

VOTACIONES

Concluido el debate, se somete a votación tanto las respectivas enmiendas como la propuesta de la Comisión Informativa, con los siguientes resultados:

ENMIENDA NÚM. 1

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Socialista (5), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Votos en contra: Seis, del grupo Popular.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría aprueba la Enmienda núm. 1.

ENMIENDA NÚM. 2

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Trece. De los grupos Popular (6), Socialista (5), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad aprueba la Enmienda núm. 2.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Seis. De los grupos Socialista (5) e IULV-CA (1).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado, con inclusión de las dos enmiendas aprobadas.



PUNTO SEXTO: PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA BOLSA DE EMPLEO

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la siguiente proposición:

El artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, al referirse a los órganos de selección, introduce como importante novedad la prohibición de que formen parte de los mismos el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual, y ello con independencia de que se seleccionen funcionarios de carrera, interinos, personal laboral fijo o temporal. Además, en su apartado 3 establece que La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El artículo 5.1 del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de enero de 2004, y modificado por sendos acuerdos de este órgano de 4 de enero de 2005, 10 de febrero de 2006 y 19 de febrero de 2009, establece la composición de la Comisión de Selección, incluyendo como Presidente al Alcalde y como Vocales al Primer Teniente de Alcalde, un representante de cada grupo político de la Corporación y un representante de cada una de las secciones sindicales constituidas en este Ayuntamiento, designado por las mismas.

En consecuencia, resulta procedente la modificación de este Reglamento municipal con la finalidad de adaptarlo a la normativa vigente, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la siguiente modificación del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bornos en el sentido que se indica a continuación:*

El artículo 5.1 queda como sigue:

5.1. La Comisión de Selección estará integrada por:

- *Presidente: Funcionario de carrera o personal laboral fijo.*
- *Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.*
- *Vocales: Un técnico designado por la Alcaldía y dos funcionarios de carrera o laborales fijos del Ayuntamiento.*

Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por Decreto de la Alcaldía con inclusión de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

SEGUNDO: Someter dicha modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por parte del Pleno.

Se procede votar la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, lo que resultó aprobado por unanimidad.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Trece. De los grupos Popular (6), Socialista (5), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS

7.1. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD Y CRÉDITO I.C.O. PARA LOS AYUNTAMIENTOS

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente moción:

La situación económica de los ayuntamientos atraviesa su momento más complicado desde la constitución democrática de los mismos. Las consecuencias de la crisis económica sobre las haciendas locales, la disminución de las cantidades resultantes de la participación en los ingresos del Estado, la obligación de asumir sin ningún tipo de financiación competencias que corresponden a otras administraciones, han ido torpedeando las haciendas locales hasta llevar a los Consistorios a una situación financiera a todas luces alarmante, que hace peligrar la cantidad y calidad de los servicios que desde ellos se prestan a los ciudadanos. Además, esta situación ha obligado a que muchos Consistorios no puedan pagar a sus proveedores en los plazos en los que sería deseable, lo que genera serias complicaciones para todas estas empresas y autónomos, e incluso acaba motivando, en muchos casos, el cierre de las mismas, con el consiguiente agravamiento de los datos de desempleo y de las consecuencias económicas, laborales y sociales de la crisis.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Así las cosas, resulta urgente la adopción de medidas que contribuyan a sacar a los Ayuntamientos de la situación de asfixia económica en que se encuentran.

En este sentido, La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contempla, en su Disposición Adicional Cuarta, la puesta en marcha de una Nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales. En concreto, la Ley establece que "el Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010".

Como refiere el texto de la Disposición, el objetivo de esta línea del Instituto de Crédito Oficial, introducida en la Ley durante su tramitación en el Senado mediante un enmienda de CiU y el PP y ratificada después en el Congreso con el único voto en contra del PSOE, es otorgar liquidez a los ayuntamientos para que paguen las deudas que mantienen con sus empresas y autónomos proveedores con anterioridad al 30 de abril.

Sin embargo, y pese al obligado cumplimiento de esta disposición por estar recogida en un texto Legal, el presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, ha asegurado posteriormente en el Congreso de los Diputados que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) no abrirá la línea para financiar la morosidad de los ayuntamientos porque ello supone aumentar el déficit del Estado.

De hecho, el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2011, modifica totalmente a través de su Disposición Final Decimoctava lo dispuesto en la referida Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Morosidad, y se limita a destacar ahora que el ICO continuará atendiendo las necesidades de financiación de comunidades y ayuntamientos "conforme a los criterios de riesgo económico, financiero y presupuestario" y los objetivos de reducción de estabilidad presupuestario del Gobierno, estableciendo las "garantías necesarias" para la devolución de los préstamos.

Esta negativa a poner en marcha esta línea ICO se traducirá, inevitablemente, en impagos, cierre de empresas y, con ello, en nuevos aumentos de las cifras de parados en nuestras ciudades.

Hay que destacar además que la decisión del gobierno ha sido tomada sin tener en cuenta las necesidades de los ayuntamientos, ni la opinión de las fuerzas políticas ni de la Federación española de Municipios y Provincias, que había pedido en una moción la aplicación urgente de esta línea de créditos.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a cumplir la Ley 15/2010 de Morosidad, aprobada en julio de 2010, instrumentando en el plazo de un mes la nueva línea de crédito del ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de referida Ley.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que el Estado asuma los intereses de demora generados que exijan a los ayuntamientos sus proveedores por aplazar los pagos desde la fecha en que tenían que haber entrado en vigor esos créditos ICO.

TERCERO: Exigir al Gobierno de la Nación que, de una vez por todas, impulse la elaboración de una Ley de Financiación Local que establezca un sistema de Financiación justo, suficiente y equitativo para las Corporaciones Locales.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos Popular (6) y Andalucista (1), el voto en contra del grupo Socialista (5) y la abstención del grupo IULV-CA (1).

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Cinco, del grupo Socialista.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.2. MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA AL DECRETO LEY 5/2010, DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente moción:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

La Función Pública de la Junta de Andalucía esta viviendo la mayor crisis desde el inicio de nuestra autonomía. El intento de reordenación del sector público andaluz, mediante la publicación del Decreto Ley 5/2010 que, a su vez, modifica el Título III de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía que regula las entidades instrumentales de la Administración de la Junta, constituye un despropósito de consecuencias incalculables para la propia administración autonómica.

El intento de crear una tipología de agencias, de confuso régimen jurídico, se agrava con la ausencia del más elemental respeto a los funcionarios de la Junta, a sus condiciones laborales, a su carrera administrativa e incluso a su propia situación como ciudadanos en un Estado de derecho. Pretender crear una agencia en la que confluyan funcionarios, laborales y personal de fundaciones y organizaciones privadas que han sido contratados sin el menor proceso de selección es una de las mayores aberraciones que han tenido lugar en la, últimamente, triste historia de la Función Pública.

A la reciente agresión contra las retribuciones de los empleados públicos se une ahora este proyecto que tiene también como objetivo último disminuir la masa salarial de los funcionarios pero que, además, se realiza machacando la propia naturaleza de la relación funcionarial, basada en la permanencia en el servicio a los intereses generales para garantizar la independencia de la Administración. Los andalucistas hemos apoyado y apoyaremos todas las movilizaciones que se convoquen contra el recorte salarial de los funcionarios o de sus derechos profesionales.

Los andalucistas queremos reivindicar una triple perspectiva para explicar nuestro apoyo a los empleados públicos de la Junta y a la irrenunciable reivindicación de derogación del Decreto Ley 5/2010:

- a) La defensa de la Autonomía andaluza, porque este intento de debilitar a la Junta de Andalucía constituye una gravísima amenaza para la administración que la hace posible. Ya hemos visto cómo se han llevado Caja sur, cómo nos han timado pagando la deuda pública con solares o incluso cómo es probable que nos quiten las competencias sobre el Guadalquivir. Necesitan anular Andalucía para la contrarreforma del estado autonómico de la que participan tanto el PSOE como el PP.*
- b) La defensa del Estado Social. Sin una Administración fuerte es más fácil desmontar el Estado social: suprimir prestaciones sociales, como tramos del subsidio de desempleo, recorte en las pensiones, ayudas a la dependencia o la protección de los derechos de la mujer.*
- c) La defensa de los trabajadores. No podemos permitir que nos dividan. La reforma laboral, el decretazo contra los funcionarios o este ataque a la Administración autonómica y a los derechos de los empleados públicos de la Junta, responden a la misma lógica. Quieren aprovechar la crisis para desapoderar a los empleados sean públicos o privados.*



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Exigir al gobierno de Andalucía la derogación del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos Popular (6) y Andalucista (1), el voto en contra del grupo Socialista (5) y la abstención del grupo IULV-CA (1).

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Cinco, del grupo Socialista.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.3. MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA, RELATIVA A LA DELIBERACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente moción:

*Entre orillas pendientes, se diría
que nace de una perla por su pureza.
A la tarde, las grandes arboledas
lo cubren con su sombra
que da a las aguas un color de herrumbre.
Azul, con la túnica oscura,
es como un guerrero tendido
a la sombra de su bandera.*

Ar- Rusafi (Poeta)



A Y U N T A M I E N T O
D E L A V I L L A D E
B O R N O S (C á d i z)

En el Preámbulo del Estatuto de Autonomía de Andalucía podemos leer: “Andalucía, a lo largo de su historia. Ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo, asentado desde épocas milenarias en un ámbito geográfico diferenciado,...”

Así mismo en el Título Preliminar Artículo 1 se establece que “Andalucía, como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la nación española y conforme al artículo 2 de la constitución.”

Andalucía es fruto de la identidad propia de sus habitantes constituida a lo largo del tiempo, pero indisoluble de su entorno físico y forjada a través de este que la hace singular y única.

Las civilizaciones orientales, cunas de la humanidad, se forjaron alrededor de los ríos Nilo, Tigris, Éufrates, Indo o Ganges, como fuente de vida y riqueza. Se forjaron en sus riberas, por sus crecidas periódicas y por sus recursos pesqueros, además de por su función como medio de comunicación entre los pueblos de su influencia. En Europa la civilización más avanzada se desarrolló en torno a los siglos V-VI a.C., en Tartessos, en torno al Tharsis según los Griegos, a través del cual se constituyó una ruta de comercio de primer orden. Posteriormente los Romanos lo llamaron Betis y lo explotaron también en sus riberas, además, por ser navegable se afirmó como eje comercial entre las provincias romanas; durante el periodo de dominio musulmán era conocido como Al-wadi al-kivir (Río Grande), erigiéndose también como columna vertebral de la economía y la sociedad de entonces. De esta última denominación a llegado a nuestros días “Guadalquivir”, símbolo de nuestra tierra, elemento indispensable para entender la historia, cultura y economía andaluza, que aglutina en su ribera de 722 km a 1,5 millones de andaluces, y más de 1 millón de hectáreas de regadío, que vertebraba el territorio atravesando las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva y Cádiz; que ha servido de entrada a las diferentes culturas que por aquí pasaron, que fue principal vía de comercio a lo largo de más de catorce siglos y que sigue identificando Andalucía en cualquier parte del mundo, incluso desde el espacio.

En nuestros días, además de elemento identitario, sigue siendo un elemento básico en la economía y la subsistencia de Andalucía, por lo que a los Andaluces corresponde su gestión y cuidado, sin menoscabo de actuar desde el respeto y la solidaridad con otros territorios por los que pasan algunos afluentes del Río Grande. Sin embargo, en todos los casos estos últimos son de segundo orden y de escasa relevancia, representando en torno al 10% de la cuenca hidrográfica. Pero que de cualquier modo deben tenerse en cuenta y gestionarse con la coordinación necesaria para que cualquier actuación no interfiera de forma negativa en estos territorios. Esto es lo que básicamente se deduce del artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que está siendo objeto de deliberación por el tribunal constitucional.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía que establece que “la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas sobre las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afecten a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la planificación del medio ambiente, de las obras públicas hidráulicas de interés general y de lo previsto en el artículo 149.1.22.ª de la Constitución.”

Por todo ello entendemos desde el andalucismo que la anulación sería amputar la más alta ley Andaluza, aprobada en consulta mediante sufragio y ratificada en todas las cámaras de representantes como indica la constitución. Esta amputación, además de recoger explícitamente en el artículo en cuestión el cumplimiento de la propia Constitución, supondría no reconocer el hecho físico irrefutable de la identidad del Guadalquivir con Andalucía, hecho a todas luces imposibles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Exigir al gobierno de Andalucía la defensa del artículo 51 del Estatuto de Autonomía emanado de la voluntad popular en referéndum y ratificado en el resto de cámaras estatales y autonómica como recoge la constitución.

SEGUNDO: Manifestar que la exclusión de este artículo implicaría la amputación de la voluntad popular, y por tanto la mutilación del derecho al autogobierno como nacionalidad histórica que recoge el Estatuto de Autonomía en su Artículo 1, y la Constitución en el Artículo 2.

TERCERO: Proponer a los diputados andaluces en el congreso un manifiesto de unidad frente a la amputación de los derechos de los Andaluces.

CUARTO: Instar al gobierno de Andalucía a desarrollar un reglamento para este artículo en el que se vean reflejados los posibles intereses de las comunidades afectadas para encontrar un punto de acuerdo que no menoscabe al autogobierno de Andalucía.

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos Popular (6) y Andalucista (1), el voto en contra del grupo Socialista (5) y la abstención del grupo IULV-CA (1).

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Cinco, del grupo Socialista.

Abstenciones: Una, del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.4. MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA, RELATIVA A DECLARACIONES DEL CANDIDATO A LA GENERALITAT DE CATALUÑA JOAN PUIGCERCÓS SOBRE ANDALUCÍA

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente moción:

Con motivo de la campaña electoral catalana, los andaluces asistimos nuevamente al espectáculo humillante de ser los que pagamos los platos rotos de la asimetría insolidaria y de la configuración fiscal del estado. Las afirmaciones por parte del representante de ERC, Joan Puigcercós, sobre la inmunidad fiscal andaluza, así como del impago de impuestos en Andalucía, (literalmente afirmó que “En Andalucía no paga impuestos ni dios”) no son sólo unas afirmaciones desafortunadas y vejatorias si no que los andaluces y andaluzas vemos cómo se añaden a otras continuas agresiones a nuestra lengua, cultura y sociedad con el gravamen de la reiteración.

Los andaluces recordamos que en pocos meses se ha agredido a la lengua andaluza como las realizadas el pasado verano con alusiones negativas al acento de ministros andaluces, o sobre el entendimiento de nuestra lengua desde otros puntos del estado por parte de representantes políticos ajenos a Andalucía. Tampoco olvidamos las afirmaciones humillantes a la cultura andaluza como cuando tuvimos que soportar que los niños andaluces son analfabetos, o agrediendo directamente a la memoria del padre de la patria andaluza, Blas Infante, calificándolo de cretino integral entre otras lindezas. Ni olvidamos las graves acusaciones a la sociedad andaluza en su conjunto cuando se permitieron pensar y expresar afirmaciones tan sonoras como que Andalucía “es una tierra llena de vagos y maleantes”.

Además estas descalificaciones no entienden de color político sino que al parecer en la política foránea es rentable insultar a los andaluces, por tanto los andalucistas nos vemos en la obligación primero de explicar el tremendo acto de cobardía que supone descalificar al “eslabón” económicamente menos favorecido de la cadena, ante lo que deseamos recordar que:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- *Andalucía soporta una tasa de paro del 28%, 10 puntos superior a la media del estado, y 12 puntos más que Cataluña o 4 veces más que Euskadi, y que a los andaluces y andaluzas nos encantaría contribuir más al estado con una mayor ocupación.*
- *Andalucía es subsidiaria de todas las grandes empresas pero estas tributan fuera, bien en Madrid, Barcelona o Bilbao, si bien los servicios los prestan y recaudan aquí, por tanto gran parte de lo que se tributa en estas comunidades es recaudado aquí.*
- *Somos frontera sur de Europa, cuya implicación económica de esta circunstancia es enorme, aunque no se reciba absolutamente nada para afrontar este problema.*
- *La inversión en Andalucía del estado en los últimos 30 años ha sido incapaz de eliminar el déficit estructural, financiero y social andaluz, provocado por siglos de expolio y políticas colonialistas, con el resto del estado. Andalucía sigue teniendo el ratio más bajo en camas por habitante, en colegios, en tasas de acceso a Internet y nuevas tecnologías, en renta per cápita, y cualquier otro índice que se les ocurra. Por tanto la inversión no ha paliado este problema siendo esta la función de un estado supuestamente solidario y simétrico. El nacionalismo asimétrico farisaico es el causante de este desequilibrio mantenido en el tiempo por la nula influencia política de Andalucía.*

La principal razón de estas descalificaciones es la celebración de una campaña electoral en Cataluña, en la que los ciudadanos y ciudadanas catalanes tienen la posibilidad de celebrar sus elecciones separadas de cualquier otra cita electoral, y así pueden centrar su campaña en sus problemas y no en la política estatal, tal y como se nos obliga a los andaluces por meros intereses partidistas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reprobar la actitud de Joan Puigcercós, candidato por E.R.C. y actual Consejero de Gobernación de la Generalitat, así como exigir una disculpa pública mediante el medio que esta corporación municipal estime.

SEGUNDO: Impulsar una campaña informativa en nuestro municipio sobre la cultura e idiosincrasia andaluzas con el fin de promover la identidad andaluza y no permitir que la deriva descalificativa hagan mella en el orgullo ciudadano de ser andaluces.

TERCERO: Solicitar a la Generalitat de Cataluña una declaración institucional restituyendo a los andaluces en su buen nombre así como reconociendo la labor que éstos han realizado en Cataluña, sin los cuales no hubiera sido posible su progreso social y económico.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una comisión de estudios, en la que se analice las posibles soluciones en cuanto a compatibilizar la generación de riqueza y fuga tributaria para que los bienes que se consuman en Andalucía tributen en Andalucía.

QUINTO: Instar a la presidencia de la Junta, el señor Griñán, a que garantice públicamente que convocará la celebración de elecciones andaluzas separadas de cualquier otra, para así impulsar el debate político andaluz, e implicar a la ciudadanía en este.

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos Popular (6), IULV-CA (1) y Andalucista (1) el voto en contra del grupo Socialista (5).

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Siete. De los grupos Popular (6) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Seis. De los grupos Socialista (5) y del grupo IULV-CA (1).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.5. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL AAIÚN

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la siguiente moción:

Los trágicos acontecimientos que se viven en estos momentos en el Sáhara Occidental, desde que hace varias semanas un disparo se llevó la vida de Nayem elGareb, el niño de 14 años asesinado en un campamento donde mas de 20.000 saharauis protestaban por sus derechos cerca del Aaiún, en los territorios ocupados por Marruecos, o los que han muerto en el asalto y en los disturbios de la ciudad de el Aaiún, están haciendo estremecer de rabia e indignación a la mayoría de los países de la comunidad internacional que han visto como la policía y el ejercito marroquí han desmantelado por la fuerza el campamento, en una acción desproporcionada, bárbara y cruel que ha provocado muertes y numerosas agresiones y vejaciones contra la población civil saharai, e impide, no solo el paso de alimentos, agua, medicamentos, sino también de observadores internacionales y medios de comunicación al Sahara Occidental.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El Pueblo Saharaui, quien a lo largo de su historia siempre ha manifestado un fuerte espíritu de resistencia anticolonial, fundó el 10 de mayo de 1973 el Frente Polisario como movimiento de liberación nacional, que protagoniza la dirección de la lucha saharauí en el plano popular, militar, político y diplomático. El 27 de febrero de 1976, el pueblo saharauí culminó su proceso de afirmación nacional con la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en la ciudad de Bir Lehlu. A partir de este momento, en términos jurídicos y políticos, la lucha por la liberación del territorio del Sahara Occidental se plantea como un proceso de liberación de territorios ocupados.

Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación.

Marruecos es la única potencia regional del norte de África que mantiene ocupado militarmente un territorio en proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias. El pueblo Saharaui, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen dictatorial marroquí. Frente al auténtico genocidio al que se encuentra sometido este digno pueblo, el Gobierno Español -como todos los gobiernos anteriores-, administrador del antiguo Sahara Español, una vez más no está sabiendo estar a la altura de las circunstancias, mira para otra parte y guarda un silencio cómplice.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se hayan activado los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos. La situación en estos momentos es tan grave que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), presente en la ciudad del Aaiún debe intervenir urgentemente y velar por la seguridad de los saharauis que es su obligación, en lugar de jugar un papel meramente pasivo y observador, en actitud parecida a la que mantiene el Jefe del Estado de España, quien paradójicamente tiene históricos y estrechos lazos de unión con el Reino Alauita.

Izquierda Unida ha manifestado históricamente que la única solución favorable para nuestro hermano pueblo Saharaui es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante Referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional, bajo el genuino auspicio de las Naciones Unidas y de la OUA.

Ante la gravedad de los hechos y la previsible inminencia de una acción que generaría nuevas violaciones sobre esta población indefensa, las instituciones democráticas debemos ser sensibles y manifestar nuestro más profundo rechazo a la violencia que vive este pueblo. En consecuencia, el grupo municipal IULV-CA propone al Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO: *Mostrar el rechazo de los brutales asaltos e invasión, y condena las muertes, y la solidaridad con los familiares de muertos y heridos, y con el pueblo saharauí por estas masacres perpetradas en el campamento y en la ciudad del Aaiún sobre población civil desarmada.*

SEGUNDO: *Instar a la ONU, a la UE y al Estado Español a intervenir urgentemente en el conflicto, y que asuman sus responsabilidades en defensa de la legalidad internacional, por el respeto a los derechos humanos y civiles y a favor de la salvaguarda de las vidas humanas, y demandar del gobierno marroquí el cese en su acoso y violencia contra la población saharauí.*

TERCERO: *Instar a la Unión Europea a paralizar inmediatamente el Estatuto Avanzado concedido a Marruecos, por no respetar los derechos fundamentales de la población saharauí, así como bloquear los fondos europeos destinados a Marruecos y el acuerdo de pesca.*

CUARTO: *Dar traslado de estos acuerdos a las Administraciones y Organismos competentes.*

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, siendo aprobada por unanimidad.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Trece.

Votos a favor: Trece. De los grupos Popular (6), Socialista (5), IULV-CA (1) y Andalucista (1).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO IULV-CA

Formulados por el Sr. Garrido González.

1º. Ruego la colocación de papeleras en ambas plazas anexas al recinto ferial y en el propio recinto ferial.

2º. Ruego que se renueve el asfalto de la calle Lago.



RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA FORMULADAS EN LA SESIÓN DE 21-10-2010, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN

Fueron formuladas por el Sr. Gómez Rodríguez y contestadas por el Sr. Presidente. Previamente el Sr. Gómez Rodríguez dice que está pendiente de contestación una pregunta anterior relativa a Radio Guadalete. Se reproducen las preguntas para mayor claridad.

1ª. Como Vd., ya conoce, Sr. Alcalde, hace unos días mantuvimos una reunión con vecinos de Coto de Bornos, afectos de las viviendas que se les han de construir, que llevan, ya, prácticamente pagando los años de hipoteca que suscribieron y aún no han podido disfrutar. Entre sus quejas, manifestaban que cuando se entrevistan con usted, por separado, se les dan distintas versiones y, así, se van a volver locos; es por ello que quieren aclaración, por escrito de una serie de cuestiones y, se reservan el derecho de manifestar su disconformidad con el proceso que se está siguiendo, como el de tomar medidas, fuertes medidas, de presión, ante las distintas administraciones o/y entidades bancarias, para que de una vez por todas, se de solución a este eterno problema.

a. ¿Con qué dinero cuenta, actualmente el Ayuntamiento para la construcción de las viviendas?, ¿cuál es su procedencia?

El saldo actual de la cuenta para destinarlo a las obras, y después de los gastos deducidos, asciende a la cantidad de 454.158,90 €. El mismo procede de los seguros percibidos de los técnicos, de la venta de solares y del préstamo de Unicaja. Además se tiene previsto destinar a la misma el importe procedente del otorgamiento de escrituras de compraventa de las 25 viviendas de autoconstrucción en el Coto, de aproximadamente 300.000 euros.

b. ¿Son suficientes los 300.000 euros del préstamo para su conclusión?

No serán suficientes.

c. Si no es así, ¿de donde piensa obtener el resto?

Una vez licitada la obra y conocido el importe de adjudicación de la misma, se sabrá el importe que falte. Ese dinero necesario para la terminación de las obras se cubrirá con fondos propios del ayuntamiento y/o alguna subvención o ayuda de otras administraciones, especialmente Junta de Andalucía.

d. ¿Por qué, como estaba previsto, el Plan Proteja de este año no se ha destinado a tal fin?

Porque la normativa que regula el Plan Proteja prohíbe que con ese dinero se ejecuten obras como las de las viviendas del Coto de Bornos. Se consultó en la Delegación del Gobierno de la Junta si se podía destinar el dinero a esas obras y nos informaron que no.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- e. ¿A cuántas entidades bancarias se pidió oferta sobre el préstamo en cuestión?
- f. ¿Cuál ha sido sus respuestas, sus ofertas?
- g. ¿Por qué se seleccionó la de UNICAJA?
- h. ¿Puede explicarnos, pormenorizadamente el proceso seguido para la concesión del préstamo y el porqué de su demora?

El préstamo con la entidad Unicaja se ha firmado el 18 de Noviembre de 2010. Desde un principio se contactó con esa entidad y la misma se comprometió a prestar el dinero, porque es la que en su día financió la obra de construcción de las 40 viviendas, y es con la que los compradores subrogaron el préstamo hipotecario, por lo que los mismos actualmente vienen abonando la hipoteca a esa entidad.

- i. ¿Cómo es que le conceden, casi de inmediato, un préstamo para la construcción del campo de fútbol y el de las viviendas se eterniza?

Los préstamos para ambas obras han tenido que ser autorizados por la Junta de Andalucía, cuya tramitación ha retrasado la firma varios meses. Por propia operativa interna, La Caixa, entidad que ha financiado la aportación municipal al campo de fútbol, ha concedido el préstamo mucho antes que Unicaja, circunstancia que ha sido ajena al ayuntamiento. Además, la Junta autorizó antes el préstamo del campo de fútbol que el de las viviendas.

- j. ¿Qué explicación tiene, que se construya una piscina en el Coto y ese dinero no se utilice para las viviendas, siendo éste un problema mayor y muchísimo más antiguo?

La construcción de la piscina en el Coto se ha financiado con dinero del Fondo Estatal de Inversión Local 2009, que no permitía destinarlo a la reconstrucción de unas viviendas que no son propiedad del ayuntamiento.

- k. ¿Cuándo se van a terminar las viviendas?

El plazo de terminación de las viviendas dependerá de su inicio, y de obtener el dinero que falte para su conclusión, siendo intención de licitar la obra de manera inmediata.

- l. Si el préstamo no se concede, ¿podrá el Ayuntamiento pedirlo de nuevo o ya no será posible acudir a financiación privada, como parece que hay una ley actual que lo prohíbe?

El préstamo se ha concedido el 18 de Noviembre de 2010.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

6ª. El pasado 11 de enero el Ayuntamiento y FACUA se reúnen con los vecinos afectados por el corte de suministro de luz entre los días 26 y 31 de diciembre de 2009, para canalizar coordinadamente las reclamaciones. El Ayuntamiento puso a disposición de los mismos una oficina para realizar estos trámites en el propio consistorio. Posterior a esta reclamación, el día 9 de marzo Endesa remite una carta a los afectados desestimando dicha reclamación. Alega que las incidencias ocurridas fueron consecuencia de la caída de un poste metálico de la red de 220 Kv, cuando todo el mundo sabe que el motivo real fue la inundación de parte de las instalaciones de la central del pantano de Bornos y debidas estas inundaciones a un inadecuado mantenimiento de limpieza de la zona.

Como motivo de dicho rechazo, Endesa alega que no es esta empresa la que gestiona el transporte de la energía eléctrica, por lo que declina toda responsabilidad en el caso (No especifica en la carta quién es el "Operador del Transporte").

Siendo el Ayuntamiento junto con FACUA los que se comprometieron a llevar la gestión de estas reclamaciones, una vez recibida esta negativa, se hace entrega de una copia en las dependencias del consistorio.

A fecha de hoy no se tiene noticia alguna de qué gestiones se han realizado para mostrar la disconformidad de los vecinos ante la negativa de Endesa para hacerse cargo de los desperfectos ocasionados en los aparatos eléctricos, en los daños materiales de comestibles, así como en las pérdidas de ganancias en negocios afectados.

Por todo ello, se desea saber respecto a las siguientes dudas que se plantean los afectados de los cortes de luz entre los días 26 y 31 de Diciembre de 2009:

- a. ¿Se ha remitido a FACUA la carta de Endesa desestimando la reclamación?
- b. Si no se ha hecho, ¿Por qué no se ha comunicado a los afectados que esto no se iba a hacer para que ellos continuasen las reclamaciones de forma individual?
- c. Si es así, ¿por qué en un principio se volcó el Ayuntamiento en facilitar las reclamaciones a los afectados y posteriormente lo deja en el olvido?
- d. Si no se ha continuado la reclamación desde el Ayuntamiento o desde FACUA, ¿los afectados han perdido ya el derecho a reclamar debido al tiempo transcurrido desde la contestación de Endesa hasta el día de hoy (7 meses)? Entonces, ¿quién es ahora el responsable de no poder seguir los trámites de las reclamaciones?
- e. Si se ha continuado con la reclamación, ¿por qué no se ha convocado a los afectados para informar de cómo va el proceso?
- f. ¿Se ha comprobado que la reparación de la línea eléctrica afectada es adecuada para evitar la repetición de estos incidentes?
- g. Si se ha continuado la reclamación, ¿se aclara en dicha réplica que Endesa miente cuando achaca los cortes eléctricos a la caída de un poste en vez de decir la verdad, como fue la inundación de parte de las instalaciones de la central del pantano de Bornos? Seguro que existen documentos gráficos que demuestran esta afirmación.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

h. Aún en el caso de ser verdad los motivos que Endesa plantea, es ésta compañía quien ha de responder ante el abonado y que sea ella la que le reclame al “Operador del Transporte”, pero Endesa está obligada a garantizar un suministro eléctrico adecuado y a pagar los desperfectos que ocasione su pésimo servicio.

Se siguen recabando los datos solicitados, que serán puestos a disposición del Sr. Portavoz en el momento que se tenga la respuesta.

RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA FORMULADAS EN LA SESIÓN DE 21-10-2010, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN

Fueron formuladas por el Sr. Garrido González y contestadas por el Sr. Presidente. Se reproducen las preguntas para mayor claridad.

3ª. ¿Podría facilitar una relación de las subvenciones y ayudas pedidas en los últimos 3 años al CEDER de la Sierra de Cádiz?

Las ayudas y subvenciones tramitadas a través del Grupo de Desarrollo Local Sierra de Cádiz, conocido anteriormente como CEDER, se destinan generalmente a iniciativas privadas y no a organismos públicos. No obstante, en alguna ocasión se han concedido subvenciones a ayuntamientos, previa propuesta al consistorio del propio CEDER, que no ha sido el caso de Bornos, por lo que en los últimos tres años no se han obtenido ninguna subvención o ayuda del CEDER.

PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA

Formuladas por el Sr. González Garrido. Son contestadas por el Sr. Presidente desde la 1ª a la 9ª, que fueron presentadas en el Registro General, quedando pendientes de contestación de la 10ª a la 18ª, que han sido presentadas en esta sesión.

1ª. ¿Por qué se cobra entrada en los partidos de la escuela de fútbol? ¿Dónde va destinado ese dinero?

Tan sólo en el último partido disputado por las escuelas deportivas de Bornos en nuestra localidad y como novedad, se ha puesto la entrada al precio de 1 euro, cuya recaudación se destinará al mantenimiento de las escuelas deportivas, especialmente para el pago de arbitrajes, monitores y equipamiento deportivo. Esa medida es similar a la que desde hace varios años se lleva a cabo en otras localidades donde compiten las escuelas deportivas, especialmente en la zona de Jerez de la Frontera y poblaciones limítrofes, en las que incluso el precio llega a ser de 3 euros por partido. Soy consciente de la contestación social que se ha producido, por lo que vamos a analizar la situación y la conveniencia de suprimir esa medida.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

2ª. ¿Hay establecidas algún tipo de beca o ayuda para los niños que tengan dificultades económicas para afrontar la cuota mensual de las escuelas municipales de fútbol y música?

Los niños que integran las escuelas deportivas vienen abonando una cuota mensual de 10 euros. Hasta ahora la inmensa mayoría de los alumnos han abonado las cuotas correspondientes, y reconozco el esfuerzo de los padres en cooperar con la educación deportiva de sus hijos, abonando la cuota establecida. En el caso de música, los que tienen dos hermanos uno paga la mitad.

3ª. ¿Hay planteada alguna reforma de la estación de autobuses?

Se va a licitar la adjudicación de un kiosco en la estación de autobuses, para lo que se adecentará la habitación existente a la izquierda de su entrada. Con ello se pretende asimismo cuidar la limpieza y correcto mantenimiento de la instalación.

4ª. ¿Por qué se ha excluido de la bolsa de trabajo los puestos de limpiador/a y peón de servicios generales?

La apertura de la bolsa de trabajo para el año 2011 se acordó en la última sesión de la Comisión Local de Empleo, de la que forman parte los distintos grupos políticos y sindicatos de la localidad, entre otros. En la Comisión se acordó que, debido a la grave crisis que sufren muchas familias de nuestro pueblo, cuando el ayuntamiento tenga que contratar una limpiadora o un peón de servicios generales, se haga a través del informe de los servicios sociales comunitarios, con el objetivo de conceder ese trabajo a personas que verdaderamente se encuentren en situación de necesidad; si la contratación se realizara a través de bolsa de empleo, podría darse el caso de tener que contratar a una persona que recientemente haya trabajado o que su cónyuge se encuentre también trabajando, dando por tanto prioridad a aquellas familias en las que sus miembros se hallen en paro.

5ª. ¿Cuántos trabajadores están contratados por el Ayuntamiento como personal eventual? ¿Cuáles son sus condiciones retributivas?

Durante el último mes, el ayuntamiento ha realizado un total de 56 contrataciones temporales, procedentes de la bolsa de trabajo municipal, oferta pública e informe social. Sus condiciones retributivas son la que legalmente vienen establecidas en el convenio colectivo.

6ª. ¿Qué procedimientos ha llevado a cabo el Ayuntamiento para el rescate del servicio de agua?

El ayuntamiento no tiene intención de rescatar el servicio de agua.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

7ª. ¿Qué actividades de carácter cultural y/o festivo hay programadas por el Ayuntamiento para los meses de diciembre y enero?

En los próximos días se darán a conocer las actividades previstas para esas fechas, una vez se encuentren ultimadas las mismas.

8ª. ¿A cuánto asciende la deuda que mantiene el Ayuntamiento con las personas que tienen contrato o han estado contratados por la citada administración local?

El Sr. Presidente responde que los vecinos que presentan especiales dificultades y necesitan cobrar su sueldo de manera inmediata, el Ayuntamiento les atiende y abona su nómina a los pocos días de haber trabajado. Estos trabajadores se encuentran al corriente en el pago de sus nóminas. No obstante reconoce que, se encuentran pendiente de pago otras nóminas de trabajadores, debido a las dificultades de liquidez del consistorio, estando previsto que paulatinamente se vayan liquidando las mismas.

9ª. ¿Existen actividades programadas para fomentar el ocio alternativo nocturno?

Durante todo el año, el ayuntamiento organiza directamente o colabora con otras asociaciones, determinados actos lúdicos y recreativos, tales como conciertos, verbenas, espectáculos culturales, etc., que complementan la diversión nocturna de los jóvenes. Considero que las actividades de ocio para los jóvenes desde el ayuntamiento deben dedicarse a la práctica del deporte y la cultura.

10ª. ¿Puede decir el Ayuntamiento, el nombre, número de obras y cuantías de cada una de ellas y a las empresas que fueron adjudicadas en el Plan E?

11ª. ¿Puede el Ayuntamiento enseñarnos el proyecto tanto de tiempo como de materiales y mano de obra del "Carril del Colesterol"? ¿Duró esa obra 3 meses como se decía en la cartelería? si es así ¿el Ayuntamiento lo puede demostrar, diciendo quienes fueron las personas que estuvieron trabajando en dicha obra los tres meses estipulados?

12ª. Viendo el estado en el que se encuentra la obra de la pregunta anterior, ¿ha pasado esa obra controles de calidad por parte del Ayuntamiento? Si es así, podemos ver el informe de los técnicos.

13ª. ¿Con qué medios de información cuenta el ayuntamiento para divulgar los actos, anuncios y actividades del Ayuntamiento?

14ª. ¿Es cierto que los cursos homologados y que sirven para puntuar en la Junta de Andalucía, no sirven para Bornos?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

15ª. ¿Qué responsabilidad tiene el Ayuntamiento en que la obra del Hotel en San Jerónimo ahora esté parada?

16ª. ¿Cual es el listado de empresas adjudicatarias de obras del Plan Proteja? ¿Qué obra le corresponde a cada empresa?

17ª. La urbanización " Cercado de los Morenos", ¿es pública o privada? Si se construyó por iniciativa privada de Casagestión, ¿el Ayuntamiento es el responsable del mantenimiento y por eso se va a arreglar con dinero público?

18ª. La bolsa de trabajo que se ha abierto para el 2011, ¿excluye el orden y los puntos de la del 2009? ¿Entra gente nueva por encima de la que esta en esa bolsa?

PREGUNTAS DEL GRUPO ANDALUCISTA

Formuladas por el Sr. Contreras González y contestadas por el Sr. Presidente.

1ª. ¿Cuántas licencias de obras, tanto menores como mayores, se han expedido desde el 21/10/2010 hasta la fecha actual (18-11-10)? Con fecha y número de expediente.

El Sr. Alcalde responde que desde el 21 de octubre de 2010 hasta el 8 de noviembre de 2010 se han otorgado un total de 17 licencias de obras, nº 09110, 10062, 10244, 10248 y 10253 a 10.267, ambas inclusive.

2ª. ¿Cuántas licencias de apertura, tanto de industriales como de comerciales, se han expedido desde el 21/10/ 2010 hasta la fecha actual (18-11-10)? Con fecha y número de expediente.

El Sr. Alcalde responde que en ese periodo se han concedido tres licencias de apertura, con nº de expedientes 24/10, 25/10 y 18/09.

3ª. ¿Cuántos proyectos o subvenciones ha solicitado el Ayuntamiento desde el 21/10/10 hasta 18/11/10?

Las órdenes que regulan la convocatoria de ayudas o subvenciones de distintos organismos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial o Estado, no han previsto que en ese período la posibilidad de solicitar ayudas o subvenciones.

4ª. ¿Cuántas contrataciones en Régimen General, han sido objeto de contrato por el Ayuntamiento, independientemente de la Bolsa de Trabajo? Especificar fechas, jornadas desde el 21/10/10 hasta el 18/11/10, totales y desglosadas mensualmente. ¿Cuántas se han abonado de las mencionadas? ¿A cuánto asciende la deuda?



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Portavoz tiene a su disposición los datos solicitados en el negociado de personal del Ayuntamiento. No obstante, le informa que desde inicio del año, se han contratado a un total de 347 personas del régimen general, incluyendo contrataciones a través de bolsa de trabajo, mediante oferta de trabajo al SAE y mediante informe social.

5ª. ¿Cuántas jornadas agrícolas se han contratado desde este Ayuntamiento desde 21/10/10 hasta 18/11/10? ¿Cuántas jornadas de las mencionadas, se han abonado? ¿A cuánto asciende la deuda?

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Portavoz tiene a su disposición los datos solicitados en el negociado de personal del Ayuntamiento. No obstante, le informa que desde inicio del año, se han contratado a un total de 219 trabajadores del régimen agrario.

6ª. ¿A cuántos trabajadores/a que han prestado servicios en el Ayuntamiento se le adeuda su nomina a fecha de hoy 18/11/10? ¿A qué cantidad total asciende dicha deuda?

El Sr. Presidente responde que los vecinos que presentan especiales dificultades y necesitan cobrar su sueldo de manera inmediata, el Ayuntamiento les atiende y abona su nómina a los pocos días de haber trabajado. Estos trabajadores se encuentran al corriente en el pago de sus nóminas. No obstante reconoce que, se encuentran pendiente de pago otras nóminas de trabajadores, debido a las dificultades de liquidez del consistorio, estando previsto que paulatinamente se vayan liquidando las mismas.

7ª. ¿Cuánto se adeuda a fecha de 18/11/2010, en concepto de alquiler por parte del Ayuntamiento? (Cantidad que se debe al día de hoy, no lo que se piensa pagar). ¿Cuántas viviendas hay alquiladas actualmente?

Las viviendas alquiladas por el ayuntamiento corresponden, salvo alguna excepción, a los vecinos de Coto de Bornos afectados por la demolición de sus viviendas de calles Sol y Nueva. El ayuntamiento adeuda las rentas devengadas a partir de enero de 2010, debido a las graves dificultades de liquidez en que se encuentra. La intención es ir abonando paulatinamente esas rentas y ponernos al corriente a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 21:20 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,